



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 22 de octubre de 2025

Señores propietarios:

CHIGUASUQUE CUBILLOS JOSE EDGAR CC: 19229932 / CUBILLOS ALVARO CC: 17070861 / CHIGUASUQUE CUBILLOS ROGELIO CC: 17099782 / CHIGUASUQUE CUBILLOS ELVIRA GLADYS CC: 41552879 / CHIGUASUQUE CUBILLOS ARTURO CC: 17163728 / CHIGUASUQUE CUBILLOS SANTIAGO CC: 17164206 / CHIGUASUQUE DE SANTANA MARIA OLIVA CC: 41523582 / CHICUAUQUE CUBILLOS HERNAN CC: 19317293

Att. ALVAREZ SIATOYA HECTOR JAIME

KR 114 D 151 D 17 OF 401
Teléfono: 3164633224

Ciudad



Guia: 110371600053 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037160-NOTIF 23 OCTUBRE
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: ALVAREZ SIATOYA HECTOR JAIME
Empresa: 4250680
KR 114 D 151 D 17 OF 401

Identi: 4250680 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2025-10-23 18:10:59 Precio: \$900 Zona:123
Sin Recaudo

ESPECIALIZADA
NIT:811.047.028.0
Resolución 1461 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 1195

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110371600053

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 23-sept-25 la Resolución: No. 11001-4-25-1509, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión: Reloteo para el predio ubicado en la DG 72 S 87 L 09 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0680 del cual se hace entrega con el presente aviso.

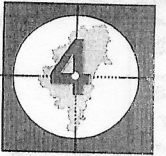
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

Fija: 27 OCT 2025
Recepción: 31 OCT 2025



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1509 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la DG 72 S 87 L 09 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0680 del 23 de mayo de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la **DG 72 S 87 L 09 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S853636** y chip catastral **AAA0151DBSY** presentado por el señor **ALVAREZ SIATOYA HECTOR JAIME**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.353.106.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones del 03 de julio de 2025, la cual fue recibida por el interesado el 04 de julio del 2025.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 20 de agosto del 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones del 03 de julio de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 10 de septiembre de 2025.
5. Que el día 10 de septiembre de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. ARQUITECTURA

DOCUMENTACION

En el Formulario Único de Solicitud se debe completar y/o corregir los campos correspondientes a: 2.5 Planimetría del Lote, 2.6 Información general (nombre de la Urbanización número de lote y de manzana de conformidad con el Plano de Loteo 4. Linderos dimensiones y áreas (los cuales se verificarán una vez se aporte el Plano de Loteo).

VIABILIDAD

ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1509 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la DG 72 S 87 L 09 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

-La viabilidad de la solicitud está sujeta a la presentación de la incorporación de la cabida y linderos que se dio en el año 2022 en el plano de loteo, cabe resaltar, que si bien la escritura de área y linderos es concordante con lo indicado en la cabida y linderos estos no son concordantes con el plano de loteo toda vez que cambian la morfología de los predios, lo que implicaría un proceso de reurbanización, para que coincidan las áreas de títulos como las áreas del plano urbanístico.

-Cabe anotar que en el plano de loteo indica una vía pública que pasa por la mitad del predio que no está relacionada en la cabida y linderos, para lo cual en cualquiera intervención que se le haga a el predio se debe tener la anuencia de la Defensoría del Espacio Público DADEP, ósea la solicitud debe venir firmada o con aprobación del DADEP, una vez se haga la incorporación.

-Se hace necesario aportar copia de la Resolución que dio origen a la Urbanización con el fin de viabilizar si el predio se encuentra excluido del legalizado.

ÁREA Y LINDEROS

En la subdivisión propuesta deberá presentar el área y linderos, los cuales deben coincidir entre plano de loteo y títulos de propiedad, en cada uno de los predios propuestos tanto en dibujo como en cuadro, las colindancias el lote de mayor extensión y la subdivisión propuesta deben corresponder.

II. JURIDICA

1. Viabilidad:

Para que la Subdivisión sea procedente, el área y linderos del predio debe ser concordante entre títulos de propiedad y plano urbanístico, hasta que se aclare la configuración geométrica del predio según el plano urbanístico, y la total concordancia de área y linderos entre estos dos documentos, supeditara la viabilidad del trámite.

2. Documentos:

- a. Aportar certificación catastral o recibo del pago del impuesto predial del predio objeto de solicitud
- b. Aportar copias de la cédulas de todos los titulares.

3. Poder:

Debe aportar poder especial con presentación personal ante Notario, de todos los titulares del derecho real de dominio.

4. Formulario Único Nacional:

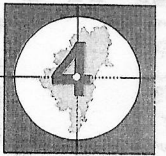
- a. Corregir numeral 1.4
- b. Completar numeral 2.6
- c. Corregir información de vecinos colindantes
- d. Diligenciar numeral 4
- e. Completar información de los titulares
- f. Deben estar todos los titulares del derecho real de dominio
- g. Completar información del profesional.

5. Profesionales:

Aportar certificación del CPNA y copia de la tarjeta profesional del PROYECTISTA.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,





Expediente No. 11001-4-25-0680

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1509 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la DG 72 S 87 L 09 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la **DG 72 S 87 L 09 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S853636** y chip catastral **AAA0151DBSY** presentado por el señor **ALVAREZ SIATOYA HECTOR JAIME**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.353.106.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0680 del 23 de mayo del 2025.
- ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: M.F.V
Revisó: C.A.C.R

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

